



POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINAN UNOS BIENES A FINES ESPECIFICOS Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
En uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional y en especial de las conferidas por el Artículo 92 Numeral 1 y 7 del Decreto Ley 1333 de 1986.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar que los Activos equivalentes a CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, estimados en DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$ 2.250.000.000) mcte, recibidos por el Municipio de Bucaramanga y las Empresas Públicas de Bucaramanga, en porcentajes de 46.79 por ciento y 53.21 por ciento, respectivamente, en virtud de la liquidación de la Empresa de Desarrollo Urbano "EDUB" Ciudadela Real de Minas limitada, se destinen a sustentar la financiación de la Construcción del Viaducto La Flora.

ARTICULO SEGUNDO: Como Consecuencia de la anterior decisión el Alcalde y el Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, quedan ampliamente facultados para expedir todos los actos y celebrar los Contratos requeridos a efecto cumplimiento del anterior mandato. En tal virtud quedan revestidos de atribuciones para Hipotecar dichos bienes, y darlos en garantía, con el fin de sustentar la financiación de la Construcción del Viaducto la Flora y la transversal Oriental.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que de igual o inferior categoría le fueran contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos 1992.

El Presidente,


EDGAR GOMEZ ROMAN


CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,



 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 HUBERTO RUEDA GUALDRON

Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el Anterior Acuerdo No. 060 de Septiembre 10 de 1992, fuè debatido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,


 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 DE BUCARAMANGA
 EDGAR GOMEZ ROMAN

El Secretario,


 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA
 HUBERTO RUEDA GUALDRON

Re.....



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 060

DE 19 92

(Septiembre 10)

cibido, hoy 16 de Septiembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre veintiocho (28) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 060 de Septiembre 16 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Septiembre 28 de 1992.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



anaR.